



OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRACTO DE ACTA nº 143

SESIÓN nº. 38.22 CARÁCTER: Extraordinaria MODALIDAD: Presencial

FECHA DE CELEBRACIÓN: 24 de noviembre de 2022

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento. Cartagena.

1ª convocatoria HORA INICIO: 15:25 h. HORA FIN: 16:21 h.

MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)

PRESIDENTE:

Excmo. Sra. Alcaldesa

D^ª Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)

VOCALES:

Concejales Delegados de Área:

Ilma. Sra. D^ª Ana Belén Castejón Hernández, (N.a.)

D. Diego Ortega Madrid (P.P.)

D^ª Esperanza Nieto Martínez (P.P.)

D^ª Cristina Pérez Carrasco (P.P.)

D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.).

D.ª María Irene Ruiz Roca (N.a.)

D. David Martínez Noguera (N.a.)

CONCEJAL SECRETARIO:

Concejal Delegado de Área:

Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-

INVITADOS: (con voz y sin voto)

Concejales Delegados

- *D^ª Cristina Mora Menéndez de La Vega (P.P.)*

- *D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.)*

- *D^ª María Amoraga Chereguini (C's)*

- *D^ª Alejandra Gutiérrez Pardo (N.a.)*

Órganos Directivos:

- [REDACTED] Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.

- [REDACTED] Interventor General Municipal.

- [REDACTED] Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

Asesor Gabinete de Alcaldía:

[REDACTED] Coordinador General de Planificación Estratégica, Gestión de Políticas Públicas, Gobierno y seguimiento presupuestario, que se incorpora a petición de la Alcaldesa.

ACUERDOS ADOPTADOS:

1º.- **Acuerdos aprobados** por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma ordinaria por los miembros presentes, a propuesta de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Acuerdo a propuesta de la Concejal Delegada de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

HACIENDA

1. PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2023.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 22 de noviembre de 2022, por *D^o. Esperanza Nieto Martínez*, previa firma del Director Económico y Presupuestario; que es del siguiente tenor literal:

Esta Delegación de la Alcaldía, en cumplimiento del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha elaborado la siguiente propuesta:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2023

CONSIDERACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2023

Debe destacarse el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023 que, en línea con la decisión europea, se acordó por el Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, siendo respaldado por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, tras apreciarse que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantenerlas suspendidas ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania. Esta medida se enmarca en la decisión de la Comisión Europea de mantener la cláusula de salvaguarda también para 2022. Permitiendo a los Estados mitigar el impacto del encarecimiento de precios en las familias y en el tejido productivo.

No obstante a los Presupuestos de la Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria y, por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera. El objetivo de deuda pública, deberá medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

La aprobación del presupuesto de 2023 al igual que del ejercicio 2022, estará condicionado por un límite de gasto no financiero que solo vendrá limitado por el total de ingresos no financieros y la nivelación presupuestaria del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en cuanto a que los ingresos corrientes han de cubrir los gastos corrientes y los gastos de amortización de deuda.

Seguendo con lo planteado en el título de la propuesta, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el año 2023, el cual, junto con el propuesto por los Organismos Autónomos Municipales, los Consorcios Administrativos adscritos y con los estados de previsión de ingresos y gastos de Casco Antiguo de Cartagena, SA, cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento. A los estados de ingresos y gastos se une la documentación a que se hace referencia en el artículo 168 de dicho texto legal, los estados de armonización y consolidación regulados en los artículos 115 a 118 de dicho Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como la plantilla de personal a que hace referencia el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cada uno de los presupuestos que integran el General se presentan sin déficit inicial, ascendiendo el total del presupuesto a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y NUEVE euros (249.990.089 euros)** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, siendo sus importes resumidos por capítulos de acuerdo con el artículo 18.5 del RD 500/1990, y que a continuación se detalla:

GASTOS

Capítulos	Ayuntamiento	A.D.LE	C.Conde	Casa Niño	O.A.G.R.C	C.Antiguo	C.Manga	P.Culturas	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	94.303.904	0	0	225.780	0	266.077	161.202	0	94.956.963	0	94.956.963
2	106.052.056	1.655.755	13.820	37.878	354.900	76.184	174.200	0	108.364.793	0	108.364.793
3	1.910.723	200	0	200	0	0	0	0	1.911.123	0	1.911.123
4	19.408.825	136.500	0	170.000	0	0	3.000	970.000	20.688.325	2.264.966	18.423.359
5	100.000	0	0	0	0	0	0	0	100.000	0	100.000
Total Op. cts	221.775.508	1.792.455	13.820	433.858	354.900	342.261	338.402	970.000	226.021.204	2.264.966	223.756.238
6	16.474.561	51.430	0	3.500	55.000	620.442	0	0	17.204.933	0	17.204.933
7	711.102	0	0	0	0	0	0	0	711.102	108.602	602.500
Total Op. ctp	17.185.663	51.430	0	3.500	55.000	620.442	0	0	17.916.035	108.602	17.807.433
Total Op. no fin	238.961.171	1.843.885	13.820	437.358	409.900	962.703	338.402	970.000	243.937.239	2.373.568	241.563.671
8	3.000	6.010	0	0	0	0	0	0	9.010	0	9.010
9	8.417.408	0	0	0	0	0	0	0	8.417.408	0	8.417.408
Total Op. fin	8.420.408	6.010	0	0	0	0	0	0	8.426.418	0	8.426.418
TOTAL	247.381.579	1.849.895	13.820	437.358	409.900	962.703	338.402	970.000	252.363.657	2.373.568	249.990.089

INGRESOS

Capítulos	Ayuntamiento	A.D.LE	C.Conde	Casa Niño	O.A.G.R.C	C.Antiguo	C.Manga	P.Culturas	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	107.216.230	0	0	0	0	0	0	0	107.216.230	0	107.216.230
2	15.559.640	0	0	0	0	0	0	0	15.559.640	0	15.559.640
3	44.488.476	0	0	377.348	276.900	184.660	2.000	600.000	45.929.384	0	45.929.384
4	64.206.072	1.792.455	12.820	60.000	78.000	760.000	336.402	370.000	67.615.749	2.267.138	65.348.611
5	1.596.000	0	1.000	10	0	18.043	0	0	1.615.053	0	1.615.053
Total Op. cts	233.066.418	1.792.455	13.820	437.358	354.900	962.703	338.402	970.000	237.936.056	2.267.138	235.668.918
6	3.400.471	0	0	0	0	0	0	0	3.400.471	0	3.400.471
7	2.496.690	51.430	0	0	55.000	0	0	0	2.603.120	106.430	2.496.690
Total Op. ctp	5.897.161	51.430	0	0	55.000	0	0	0	6.003.591	106.430	5.897.161
Total Op. no fin	238.963.579	1.843.885	13.820	437.358	409.900	962.703	338.402	970.000	243.939.647	2.373.568	241.566.079
8	3.000	6.010	0	0	0	0	0	0	9.010	0	9.010
9	8.415.000	0	0	0	0	0	0	0	8.415.000	0	8.415.000
Total Op. fin	8.418.000	6.010	0	0	0	0	0	0	8.424.010	0	8.424.010
TOTAL	247.381.579	1.849.895	13.820	437.358	409.900	962.703	338.402	970.000	252.363.657	2.373.568	249.990.089

A la vista del informe económico financiero:

- Las previsiones presupuestarias realizadas para los tres años son coherentes con el **objetivo de estabilidad presupuestaria** en los términos fijados, mostrando siempre capacidad de financiación.

Las previsiones de ingresos y gastos no financieros consolidados, determinan la capacidad de financiación para los tres ejercicios:

Concepto	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Ingresos no financieros	241.566.079	243.199.195	244.299.698
Gastos no financieros	241.563.671	236.897.297	239.562.946
Capacidad de financiación	2.408	8.862.576	5.508.150

- **Cumplimiento del límite de deuda.** Esta exigencia legal para las Entidades Locales se reconduce a cumplir con lo preceptuado en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La evolución que se estima en términos porcentuales de deuda financiera sobre los ingresos no financieros consolidados es la siguiente:

	2023	2024	2025
Deuda financiera viva(*)	33.145.024	33.142.616	26.840.718
Ingresos corrientes ordinarios	241.566.079	243.199.195	244.299.698
(-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	50.000	50.000	50.000
(-) ingresos afectados	10.501.338	15.000.000	15.000.000
TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	231.014.741	228.149.195	229.249.698
% DE DEUDA PÚBLICA	14,35%	14,53%	11,71%

*Incluida la operación proyectada

- **Sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.** Si a la deuda financiera anterior se añaden los conceptos de deuda del estado por devolución del fondo de compensación y los convenios de pago aplazado, el porcentaje de deuda pública total asciende para el periodo de referencia a **26,84%**, **24,94%** y **20,52%** respectivamente, todavía situados por debajo de los límites del citado artículo 53 del TRLHRL.

En cuanto al cumplimiento del límite de morosidad de la deuda comercial, el período medio de pago a proveedores que resultó en septiembre (Informe morosidad tercer trimestre 2022) fue de **11,77 días**, cifra inferior a la establecida legalmente de 30 días.

Las previsiones del plan presupuestario a medio plazo están en la línea de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y sus entidades dependientes.

- **Resumen de las previsiones para el período.** Con las previsiones de ingresos y gastos para el período 2023–2025, los presupuestos planteados permitirán cumplir con los objetivos de déficit, en términos de estabilidad presupuestaria (capacidad de financiación) y de deuda (sostenibilidad financiera).

El resumen del plan presupuestario, en términos cuantitativos, para el período 2023–2025 es el siguiente:

Concepto	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Ingresos no financieros	241.566.079	243.199.195	244.299.698
Gastos no financieros	241.563.671	236.897.297	239.562.946
Capacidad de financiación	863.638	8.862.576	5.508.150
Ingresos financieros	8.424.010	9.010	9.010
Gastos financieros	8.426.418	6.310.908	4.745.762
Total presupuestos ingresos	249.990.089	243.208.205	244.308.708
Total presupuestos gastos	249.990.089	243.208.205	244.308.708

Por todo ello, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto a los preceptos anteriormente citados y a lo establecido en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la Junta de Gobierno Local elevo las siguientes propuestas, para su aprobación y posterior tramitación conforme al artículo 123.1.h del citado texto normativo:

PRIMERO. Presentar para su aprobación inicial el Proyecto de Presupuesto General del año 2023 y la plantilla del personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

SEGUNDO. Solicitar autorización para concertar operación de crédito a largo plazo por un importe total de 8.415.000 euros, a amortizar en un período máximo de 10 años y sujeta al principio de prudencia financiera, de acuerdo con el artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal una vez aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Dicha propuesta se acompaña del Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena para 2023, objeto del acuerdo, que está en el expediente del Servicio tramitador.

La Alcaldesa da la palabra a la Concejala Delegada de Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, *D^a. Esperanza Nieto Martínez*, que pasa a exponer de manera resumida el contenido de la propuesta y aprovecha para agradecer al personal de la Oficina de Gestión Presupuestaria y de las distintas Concejalías que han colaborado en la confección del Proyecto de Presupuesto General para el próximo ejercicio 2023, que han conseguido ajustarlo atendiendo a las prioritarias actuaciones de interés general para la globalidad del municipio.

Iniciado el debate entre los miembros de la Junta, siendo las quince horas y cuarenta y siete minutos, a instancias de la Alcaldesa Presidenta, se incorpora a la sesión **██████████** Coordinador General de Planificación Estratégica, Gestión de Políticas Públicas, Gobierno y seguimiento presupuestario, que pone en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno, algunos matices que se han reflejado en el contenido de la propuesta que se está debatiendo y que considera de interés a efectos de su posterior votación.

A continuación, toma la palabra el Interventor General Municipal, **██████████** que da explicación del contenido de sus informes, resaltando, de manera especial, las puntualizaciones que se indican más adelante.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos el 22 de noviembre de 2022 por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, que indica lo siguiente:

"... se informa favorablemente debiendo seguirse el procedimiento que se determina en este informe para la tramitación y aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2023.

...

... hay que hacer mención a la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023 aprobada el 26 de julio de 2022 en el Congreso de los Diputados, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 135.4 de la Constitución, así como en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El Congreso de los Diputados, a petición del Gobierno, ha respaldado que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania.

Es la tercera vez que el Gobierno solicita al Congreso esta apreciación.

-En cuanto a las bases de ejecución, éstas incorporan normas de procedimiento para la ejecución de gastos e ingresos, que deben ser acordes con otras disposiciones de carácter general, en las que es obligatorio el informe del asesor jurídico de la Corporación, puesto que no hay que olvidar que la aprobación de la mayoría de los gastos implican procedimientos administrativos de contratación, o de otro tipo en los que se exige por ley tal informe, por lo que examinadas dichas bases, se consideran acordes a la normativa de aplicación y asimismo ajustadas a derecho.

..."

- el **Interventor General Municipal**, que emite sendos informes:

- * **PR 2/2022**, relativo al Proyecto de Presupuestos Generales, en el que destaca lo siguiente:

"... se informa **favorablemente**, poniendo de manifiesto, no obstante, los siguientes incisos a tener en cuenta:

- Por el lado del Gasto, se ha de tener en cuenta que el concepto 153 del "complemento de especial disponibilidad" por importe de 4.426.806 euros, debería ser tenido en cuenta a la hora de evaluar el cumplimiento de los límites que para el complemento específico, complemento de productividad y gratificaciones al personal funcionario del Ayuntamiento establece el art. 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Por otro lado, con respecto a los gastos con financiación afectada, como las inversiones financiadas con operaciones financieras, subvenciones de otras administraciones, contribuciones especiales o enajenación de parcelas, estos gastos no se podrán ejecutar hasta que no se reconozcan los ingresos afectados.

- Por el lado de los Ingresos, se requiere un exhaustivo seguimiento de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2023 para no incurrir en déficit al final del ejercicio.

En especial, debe tramitarse el oportuno expediente de enajenación de patrimonio municipal del suelo al haberse previsto 3.400.071 euros para ese concepto de ingresos, sin cuya realización efectiva podrán estar disponibles los créditos afectados, destinados al pago de expropiaciones. Se recuerda que por

este concepto se estimaron 900.000 euros en 2022 (concepto 603) que no han sido reconocidos a fecha del presente informe.

En cuanto a la operación financiera proyectada por 8.415.000 euros, esta Intervención considera que el Ayuntamiento tiene capacidad suficiente para su formalización, si bien se deberán verificar el cumplimiento de los requisitos del art. 53 del TRLRHL en el momento de la tramitación del expediente.

- El Presupuesto debe estar aprobado definitivamente antes del 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si bien esta cuestión no impide la continuación de su tramitación”

- * **PR 3/2022**, relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria; cálculo de la capacidad/necesidad de financiación; cumplimiento del objetivo de la regla de gasto y deuda pública; en el que concluye lo siguiente:

“El Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena, a nivel consolidado, para el ejercicio 2023 cumple los requisitos legales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si bien teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023 aprobada el 26 de julio de 2022 en el Congreso de los Diputados.”

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora indicada al principio.

* * * * *

Así resulta del **Acta número 143** de la **sesión 38.22** de carácter extraordinario de la Junta de Gobierno Local celebrada el **24 de noviembre de 2022**, que fue aprobada en la **sesión 39.22** del día **1 de diciembre de 2022**.

El contenido de este extracto no da fe de los acuerdos adoptados, para lo que habrá que consultar el Acta original.